

ORDENANZA Nro. 2.193

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenio con las autoridades de Ferrocarriles Argentinos a los fines de lograr mediante cesion, donacion y/o comodato las franjas laterales del terraplen por donde circula el Ferrocarril, con el objeto de que estos espacios sirvan para conformar un "Parque Lineal" (circunscribiendo su extension a los limites determinados por la marcha urbana).-
- ARTICULO 2do.- Materializado el convenio respectivo disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal por el area correspondiente proceda a realizar trabajos de peatonalizacion, parquizacion, iluminacion, etc., y todo otro trabajo subsidiario que tienda al beneficio de la consecucion de la Ordenanza. Dichos trabajos deberan realizarse prioritariamente en la zona de mayor densidad urbana.-
- ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo Municipal debera poner a consideracion del Concejo Deliberante para su aprobacion el convenio respectivo.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Movimiento Patriotico de Liberacion.-

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberante-

r.e.